

COMPROBANTE ENTRADA
N°K2000000000603

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

NIT: 17068260

FECHA: 05/06/2026 04:47 p. m.

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)

ESTADO: Confirmado

DIRECCION: TV 93 N 51 - 98 BG18

MONEDA: Pesos

TELEFONO: 6017432597

ALMACEN:

KE10M05HK - A T FARMACIA- OCCIDENTE DE
KENNEDY USS OCCIDENTE DE KENNEDY

N° FACTURA: FE254002

% ICA: 4,1400

PLAZO: 90

FECHA FAC: 05/06/2026 12:00 a. m.

☐ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD

COMPROMISO

OBLIGACIÓN

DOCUMENTO

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED1923	PALMITATO DE PALIPERIDONA 156 MG EQUIVALENTES A PALIPERIDONA BASE 100 MG SOLUCION INYECTABLE	mg	9,00	\$ 807.840,00	\$ 7.270.560,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:		INVIMA 2016M-0012015-R1	Lote:	QIB0W03			
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					

DETALLE

CONTRATO No 8465-2024

SUBTOTAL: \$ 7.270.560,00

DESCUENTO: \$ 0,00

IMPUESTO: \$ 0,00

SUBTOTAL 1 \$ 7.270.560,00

FLETES: \$ 0,00

IMP FLETES: \$ 0,00

RETE IVA: \$ 0,00

RETE ICA: \$ 30.100,00

RETE FUENTE: \$ 181.764,00

OTRAS RETE: \$ 0,00

OTRAS DEDUC: \$ 0,00

IMP DISTRI: \$ 0,00

AJUSTE RED: \$ 0,00

AJUSTE AL TOTAL: \$ 0,00

TOTAL COMPR: \$ 7.058.696,00

TOTAL COMPROBANTE:

SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS
PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Afectacion Presupuestal

Obligacion:

ELMER GIOVANNY RINCON
NAVARRO
79663502

ELABORADO POR

REVISADO POR:

APROBADO POR:

79663502 ELMER GIOVANNY RINCON N

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Imprime: Usuario: 79663502

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE] NIT [900959048-4]

AUTORIZACION DIAN No. 18764085481094 Tipo04 FE DEL: 16/12/2024 PREFIJO FE DESDE No. 200001 HASTA No. 300000 VALIDA HASTA 16/12/2026

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE		ASESOR PED: DAYAN PARDO	FECHA DE FACTURA
CL 9 39 46		NIT: 9009590484	05/06/2026
SOLICITADO POR		TELEFONO: 4546800 BOGOTÁ D.C.	VENCIMIENTO
CONTRATO No	IDLIBRA:3946PEDX CT CTO 8465-2024	CRÉDITO 90 DIAS - Efectivo	05/09/2026
ORDEN DE COMPRA No	P0005278	6 - MENSAJERIA DDB	
ENTREGAR EN	USS KENNEDY / TV 74 F 40 B 54 SUR	MONEDA: PESOS COLOMBIANOS	
Nº CONTROL INTERNO	18868 PED/15261	ID CLIENTE:3946	

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
08195	PALIPERIDONA100MG(JANSSEN-INVEGA)JP+2AGJ CUM: 20020734-5 2016M-0012015-R1 ATC: N05AX13	9 JP	QIB0W03 31/08/2027	807.840,00	0	7.270.560,00

NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DESCUENTOS POR FALTANTES O
AVERIAS DE MERCANCIAS. SI USTEDES NO REALIZAN LA
COMUNICACIÓN RESPECTIVA DENTRO DE LAS 48 HORAS
SIGUIENTES AL RECIBO DE SUS PEDIDOS GESTIÓN DE CALIDAD DDB

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

NOMBRE BODEGA: 041

NOMBRE QUIEN RECIBE: Dora Garmen

CARGO: Regente de Comercio

C.C. #: 52954931

FECHA: 05-06-2026 HORA: 11:55:43

FIRMA: Dora Garmen

Totales:	Líneas:	*1*	Artículos:	*1*	Cantidad:	*9*
----------	---------	-----	------------	-----	-----------	-----

SON: SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 88/100 PESOS M/CTE	SUBTOTAL	COP	7.270.560,00
	IVA	COP	0,00
	RETEIVA	COP	0,00
	RETEICA	COP	30.100,12
	RETEFUENTE	COP	181.764,00
	TOTAL	COP	7.058.695,88

ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD 11:55:42	RECIBÍ:	
DEPÓSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica:

- i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.
- ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución.
- iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.
- iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio y Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

Recibo de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma.

CUFE: 54312cc4a33ca4c9f629cb6b5639c183592d327f075cfdfa2fca82c2b669335d77c6b3a374ecebb7fde6fd5300380f14

Fecha y hora Factura: 05-06-2026 11:43:37

Fecha y hora Validación: 05/06/2026 11:55:43

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.
DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ** con N.I.T. persona natural No. **17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaró que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

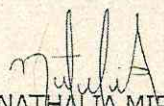
“Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes”

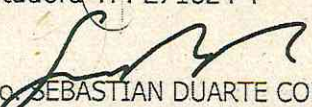
Expedida el 01 (primer) día del mes de Junio de 2026 (Dos mil veintiséis).

FIRMA _____ OFERENTE.

NIT N 17068260-3

En calidad de Gerente – Propietario.


VoBo. NATHALIA MIRANDA PINILLA
Contadora TP. 271624-T


VoBo. SEBASTIAN DUARTE CONTRERAS
Revisora Fiscal TP. 338250-T